



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-18

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo las catorce horas del día trece de febrero del año dos mil dieciocho, fecha y hora señaladas para la Integración e Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, en adelante "El Comité", identificándose como Sesión Ordinaria número **ROF-01-18**, encontrándose reunidos los Servidores Públicos: C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes; L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración; C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Subsecretario de Egresos y Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas; M. en D.U. Juan Ernesto Tello Ruiz, Encargado de Despacho de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes; C. Rubén Ángel Berúmen de La Cerda Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes; C.P. Martha Cecilia Márquez Alvarado, Contralora del Estado de Aguascalientes y el Lic. Pedro González Reyes, Director General Jurídico de la Secretaría de Administración para desahogar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL.
2. NOTIFICACIÓN DE LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SE CELEBREN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018 PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 21 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.
3. PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
4. APROBACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL.
5. ASUNTOS GENERALES.



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-18.

El Comité es un órgano Colegiado, con facultades de decisión para analizar, evaluar, seleccionar y validar las propuestas de adquisición de bienes y contratación de servicios, participando sus integrantes con el más amplio sentido de responsabilidad en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a fin de cumplir con los principios de actuación como son, eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez, para asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación.

El Comité que en el presente acto se renueva, funcionará en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19, 20, 21, 22 y 23 de su Reglamento y presidirá los actos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

1. INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL.

Pasando al primer punto del orden del día y de conformidad con lo previsto por el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19 de su Reglamento, a continuación el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, realiza la presentación de la propuesta de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, siendo ésta la siguiente:

I. PRESIDENTE:

C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.

II. SECRETARIO TÉCNICO:

L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

III. VOCALES (VOZ Y VOTO):

- C.P. Carlos de Jesús Magallanes García**, Subsecretario de Egresos y Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-18.**

- b. **M. en D.U. Juan Ernesto Tello Ruiz**, Encargado de Despacho de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.
- c. **C. Rubén Ángel Berúmen de La Cerdá** Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.

IV. ASESORES (SIN VOTO):

- a. **C.P. Martha Cecilia Márquez Alvarado**, Contralora del Estado de Aguascalientes.
- b. **Lic. Pedro González Reyes**, Director General Jurídico de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

V. INVITADOS:

- a. Cualquier persona o servidor público cuya intervención considere necesaria el Comité para aclarar aspectos técnicos o administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a consideración del Comité.

Por lo que en estos momentos se somete a consideración de los Servidores Públicos presentes, quienes de forma equiparable a los integrantes con derecho a voto del Comité propuesto, para que mediante votación económica manifiesten su conformidad.

A continuación el Secretario de Administración procede a tomar protesta a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal:

"Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les ha conferido, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Unión; y si así no lo hicieren que la Nación se los demande."

"Si protestamos"



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-18.

En estos momentos el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Presidente del Comité, se dirige a los miembros integrantes presentes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, manifestando que una vez aceptados los cargos que por Ley se les encomienda, tendrán las funciones, facultades y obligaciones que se establecen en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las contempladas dentro del Manual de Integración y Funcionamiento de este Comité.

A continuación, se procede al análisis del siguiente punto del Orden del día, mismo que consiste en:

2. NOTIFICACIÓN DE LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SE CELEBREN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018 PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 21 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

En uso de la voz el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Presidente del Comité, manifiesta a los integrantes de este Órgano Colegiado, que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se les informa que los montos máximos para la contratación por excepción que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Invitación a cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa**, se establecen en el "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018" mismo que a continuación se señala:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017.

El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2018.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:

(...)

X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-18.

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	190	653
15,000	30,000	217	941
30,000	50,000	245	1,225
50,000	100,000	273	1,511
100,000	150,000	299	1,802
150,000	250,000	340	2,176
250,000	350,000	368	2,450
350,000	450,000	396	2,600
450,000	600,000	422	2,883
600,000	750,000	435	3,035
750,000	1,000,000	477	3,319
1,000,000		503	3,469

3. "PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

Atendiendo el punto siguiente del Orden del Día, el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Presidente del Comité informa a los integrantes del Comité que tratará lo concerniente al Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2018, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento que a través del Oficio **CIRCULAR SAE/005/2018** de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se solicitó a las Dependencias el Programa Anual de Adquisiciones, mismo que se encuentra en integración por parte de las Dependencias, por lo que una vez integrado, se someterá a revisión por parte del Comité.



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-18.

4. AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL.

En desahogo del presente punto del Orden del día y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción VI de la Ley, a continuación el C.P. Juan Francisco Larios Esparza en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, somete a consideración de los integrantes del Comité, el **"MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL"**, por lo que procede a dar lectura del referido Manual, a efecto de que sea analizado y en su caso sea aprobado:

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL

**TIERRA BONA
MARCO JURÍDICO:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Fiscal de la Federación.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-18.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente Manual se formula en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ARTÍCULO 2.- En este Manual se define el esquema de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, con apego al marco jurídico que norma y regula su actuación, para cumplir con los objetivos, funciones y atribuciones que le corresponde a este órgano colegiado en su ámbito de competencia.

ARTÍCULO 3.- Para los fines de este Manual se entenderá por:

- I. ACTA DE ACUERDO: Es el documento donde se asientan los comentarios de los asuntos sometidos a dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- II. ACUERDO: Es el pronunciamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la procedencia de dictaminar favorablemente o la justificación de su inviabilidad respecto de los asuntos que se le someten procedentes de una solicitud de excepción de adquisición, arrendamiento y/o servicio.
- III. AREA REQUISITANTE: Es la Dependencia responsable que conforme a sus necesidades solicite la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- IV. ASESOR: Es un miembro del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con derecho a voz sin voto, quien proporcionará orientación jurídica y normativa.
- V. CASOS DE EXCEPCIÓN: Son los asuntos que se presentan por parte de las Dependencias solicitantes, a través de una requisición al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que se exceptúe del procedimiento de licitación pública y se pueda adjudicar por invitación a cuando menos tres personas y/o adjudicación directa.
- VI. COMITÉ: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal.
- VII. DEPENDENCIAS: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, incluyendo sus órganos descentralizados.
- VIII. ESTADO: Gobierno del Estado de Aguascalientes.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-18.**

- IX. INVITADOS: Personas cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza.
- X. LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XI. ORDEN DEL DÍA: La relación de los asuntos a tratar en la sesión.
- XII. REQUISICIÓN: Documento que hace constar la solicitud de compra de bienes y/o prestación de servicios.
- XIII. REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XIV. SESIONES: Reuniones ordinarias o extraordinarias que lleva a cabo el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- XV. VOCALES PROPIETARIOS: Miembros con derecho a voz y voto integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- XVI. VOCALES SUPLENTES: Miembros con derechos a voz y voto, integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, designados por los Vocales Propietarios quienes sólo participarán en ausencia de los titulares.
- XVII. QUORUM: Número mínimo de integrantes con derecho a voz y voto (50%, más uno) requerido para sesionar.

**CAPÍTULO II
OBJETIVOS DEL COMITÉ**

ARTÍCULO 4.- Los objetivos del Comité son los siguientes:

- I. Dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas en materia de adquisición, arrendamiento y servicios conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
- II. Actuar con transparencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la toma de decisiones.
- III. Coadyuvar y verificar que en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios se cumplan conforme a la Ley y demás disposiciones aplicables aplicando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez a fin de asegurar las mejores condiciones y beneficios para el Estado.
- IV. Intervenir como instancia administrativa en los procedimientos de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuando el valor de las adquisiciones corresponda al procedimiento invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, conforme a los montos establecidos para tal efecto establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018.



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-18.

**CAPÍTULO III
DE LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ,
Y FUNCIONES DE SUS INTEGRANTES.**

ARTÍCULO 5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley y 19 de su Reglamento, el Comité estará integrado por:

- I. **PRESIDENTE:** Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.
- II. **SECRETARIO TÉCNICO:** Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
- III. **VOCALES:**
 - a) El Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
 - b) El Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.
 - c) El Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.
- IV. **ASESORES:**
 - a) La Contraloría del Estado de Aguascalientes.
 - b) El Director General Jurídico de la Secretaría de Administración del Estado.
- V. **INVITADOS:**
 - a) Cualquier persona o servidor público cuya intervención considere necesaria el Comité para aclarar aspectos técnicos o administrativos de los asuntos sometidos en el pleno.

ARTÍCULO 6.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente, así como formular observaciones y recomendaciones convenientes.
- II. Determinar los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubica la Dependencia de conformidad con el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la Dependencia para las adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- III. Establecer su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales;
- IV. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-18.

- V. Dictaminar la contratación de adquisiciones y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa de conformidad con el artículo 41 de la Ley; El Comité no dictaminará: La procedencia de la contratación en los casos de excepción a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley, así como los procedimientos de contratación por monto que se fundamenten en el artículo 42 de la Ley.
- VI. Dictaminar las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en éstos, informándolo al Titular de la Secretaría de Administración del Estado, y en su caso, someterlo a su consideración para su inclusión en las ya emitidas.
- VII. Elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité, conforme a las disposiciones vigentes en la materia;
- VIII. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables;
- IX. Autorizar, en los casos que se estime necesario, la creación, integración y funcionamiento de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos.
- X. Analizar el Orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes.

ARTÍCULO 7.- Serán funciones del Presidente del Comité las siguientes:

- I. Expedir las convocatorias y órdenes del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, así como presidir las Sesiones del Comité;
- II. Dirigir y coordinar las Sesiones que celebre el Comité, con apego al Orden del día;
- III. Emitir su voto respecto de todos los asuntos que se sometan ante el Comité.
- IV. Designar a un suplente;
- V. Emitir voto de calidad en caso de empate;
- VI. Firmar las actas de las Sesiones a las que hubiera asistido y los demás documentos que le corresponda por normatividad.

ARTÍCULO 8.- Serán funciones del Secretario Técnico las siguientes:

- I. Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlas a los miembros del Comité;
- II. Deberá realizar el escrutinio de los asistentes a las Sesiones del Comité para verificar que exista el quorum necesario para sesionar; levantar el acta de cada una de las sesiones, vigilando que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-18.

- III. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que tome el Comité.
- IV. Designar a un suplente;
- V. Recabar las firmas de todos los que hubieren asistido a la sesión del Comité;
- VI. Elaborar los informes trimestrales del Comité;
- VII. Aplicar y vigilar el debido cumplimiento de la Ley y demás normatividad vigente;
- VIII. Realizar de manera eficaz y eficiente las funciones que le encomiende el Presidente y/o el propio Comité en pleno;
- IX. Remitir a los integrantes del Comité la convocatoria a sesionar a través de medios electrónicos la cual deberá de incluir la orden del día e información necesaria y relevante sobre los asuntos a tratar.

ARTÍCULO 9.- Los Vocales desempeñarán las siguientes funciones:

- I. Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes;
- II. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se traten en las Sesiones;
- III. Firmar las actas de las Sesiones a las que hubieren asistido, así como los listados de los casos dictaminados; y
- IV. Designar a su Suplente.

ARTÍCULO 10.- Funciones de los Asesores:

- I. Proporcionar orientación jurídica y normativa necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado;
- II. Emitir comentarios con base a sus funciones y atribuciones, en el ámbito de su competencia.
- III. Firmar las actas como constancia de su participación.

ARTÍCULO 11.- Funciones de los Invitados:

- I. Aclarar los aspectos técnico-administrativos de acuerdo al ámbito de su competencia;
- II. Asistir a la convocatoria en el que solicite su asistencia el Presidente o en su caso su suplente;
- III. Firmar las actas como constancia de su participación; y
- IV. Emitir comentarios con base a sus funciones y atribuciones, en el ámbito de su competencia.

Los invitados participarán con voz pero sin voto y solo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para la cual fueron invitados, y deberán suscribir un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-18.**

**CAPÍTULO IV
DE LA OPERACIÓN DEL COMITÉ**

ARTÍCULO 12.- Las Sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

- I. Se celebrarán sesiones Ordinarias cada dos meses y se llevarán a cabo sesiones Extraordinarias sólo en casos justificados a petición del titular del área solicitante;
- II. Las sesiones deberán ser presididas por el Presidente del Comité, o por su suplente;
- III. En ausencia del Presidente del Comité o su Suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;
- IV. La convocatoria a cada sesión se llevará a cabo a través de medios electrónicos cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de sesiones ordinarias; y con un día hábil de anticipación en caso de sesiones extraordinarias, la cual deberá de incluir el Orden del día e información necesaria y relevante sobre los asuntos a tratar;
- V. El Comité deberá dictaminar en la misma sesión los asuntos que se presenten a su consideración.
- VI. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que el Comité considere conveniente; tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso.

La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del Área requirente o Área técnica, según corresponda; el formato a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, deberá estar firmado por la Dirección Administrativa del Ente Requirente, quien será responsable de que la información contenida en el mismo corresponda a la proporcionada por las áreas respectivas;

- VII. El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse temas de apremiada urgencia y asuntos de carácter informativo;
- VIII. Las sesiones iniciarán a la hora convocada. Por excepción se establece un margen de tolerancia a los convocados de quince minutos siguientes a la hora señalada. Transcurrido este plazo, se determinará si existe o no el quorum requerido para sesionar.
- IX. Las sesiones se llevarán a cabo cuando exista el quorum legal de los miembros con derecho a voz y voto;



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-18.

- X. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por la mitad de sus integrantes con derecho a voz y voto más uno (50% más uno);
- XI. El pronunciamiento que hagan los Vocales Suplentes en los asuntos que son dictaminados por el Comité, equivale al pronunciamiento del Vocal Propietario, ejerciendo las facultades previstas en la Ley.
- XII. Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y
- XIII. De cada sesión se levantará acta que será firmada por todos los que hubieran asistido, señalando el sentido del acuerdo tomado por los miembros con derecho a voz y voto, así como los comentarios relevantes de cada caso;
- XIV. Los asesores, así como los invitados firmarán el acta como constancia de su asistencia y participación;
- XV. Para someter asuntos a consideración del Comité, las áreas requisitantes deberán adjuntar lo siguiente:
 - a) Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;
 - b) Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
 - c) El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;
 - d) El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;
 - e) El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;
 - f) En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;
 - g) La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso, y
 - h) El lugar y fecha de emisión.

Al documento a que se refiere este artículo, se deberá acompañar la requisición o solicitud de contratación, acreditando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley y



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-18.

el artículo 18 del Reglamento, así como para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes la constancia señalada en el artículo 27 del Reglamento de la Ley.

En los supuestos previstos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley, en el documento que prevé este artículo se deberá adicionar un punto en el que se precise que quien lo suscriba dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública y el procedimiento de contratación que se somete a consideración del Comité para su aprobación.

En consecuencia, una vez analizado el presente Documento, se somete a consideración de este H. Comité, para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho a voto, sobre la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, aprobándose por unanimidad de votos el presente Manual.

Por lo tanto, este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, procede a su deliberación, y

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, queda instalado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal.

SEGUNDO: Se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 fracción III del Reglamento de la Ley, en concordancia con los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018.

TERCERO: Se notifica a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, que el Programa Anual de Adquisiciones se encuentra en integración por parte de las Dependencias, por lo que una vez integrado, se someterá a revisión por parte del Comité.

CUARTO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal.



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-18.

QUINTO: Este Comité instruye al Secretario Técnico, realizar los trámites necesarios para proporcionar a los miembros del Comité de manera independiente a la presente Acta, el “**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL**”.

SEXTO: Se deroga el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, aprobado en fecha veintidós de mayo dos mil diecisiete en acta de Comité número ROF-01-17.

SÉPTIMO: El presente Manual entrará en vigor a partir de la presente Sesión y se ordena dar a conocer a los integrantes del Comité.

5. ASUNTOS GENERALES

En desahogo del presente punto, se asienta en el Acta que no existen asuntos generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA SU CONSTANCIA:

PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA,
Secretario de Administración del Estado de
Aguascalientes y Presidente del Comité de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Gobierno del Estado de Aguascalientes en
Materia Federal.

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
Director General Administración y Servicios de la
Secretaría de Administración del Estado de
Aguascalientes y Secretario Técnico del Comité
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia
Federal.



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-18.

VOCALES:

M.en D.U. JUAN ERNESTO TELLO RUIZ,
Encargado de Despacho de la Coordinación
Subsecretario de Egresos y Encargado de General de Planeación y Proyectos del Estado de
Despacho de la Secretaría de Finanzas del Aguascalientes.
Estado de Aguascalientes.

AGLCO

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA,

C. RUBÉN ÁNGEL BERÚMEN DE LA CERDA
Presidente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de
Aguascalientes.

ASESORES:

C.P. MARTHA CECILIA MARQUEZ ALVARADO
Contralora del Estado de Aguascalientes.

LIC. PEDRO GONZÁLEZ REYES
Director General Jurídico de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

“Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán”